

**DICTAMEN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE  
OBRA PUBLICA EN LA MODALIDAD DE CONCURSO SIMPLIFICADO  
SUMARIO**

**SAY-OP/SADER-2019/020**

**OBRA N° SAY-OP/SADER-2019/20 RELATIVO A LA OBRA  
DENOMINADA: "RASTRO DIGNO EN LA DELEGACIÓN DE  
USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA JALISCO"**, ubicado en la  
delegación de Usmajac, Municipio de Sayula Jalisco.

En Sayula Jalisco, siendo el día 26 de diciembre del 2019 Dos Mil Diecinueve a las 13:00 trece horas, se encuentran reunidos en las oficinas de la Obras Publicas, en el Palacio Municipal de Sayula Jalisco, el Ing. Rodrigo Ponce Bernabe y los licitantes; con objeto de analizar las proposiciones para emisión del fallo por lo que:-----

VISTO:

Para dictamen, las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentadas por los participantes, de conformidad con los dispuesto en el capítulo III de las bases del concurso MODALIDAD CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, de la obra número: SAY-OP/SADER-2019/20 de la obra denominada **"RASTRO DIGNO EN LA DELEGACIÓN DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA JALISCO"**, ubicado en la delegación de Usmajac, Sayula Jalisco; a ejecutarse con recursos del municipio y de la SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, con techo presupuestal de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

RESULTANDO:

PRIMERO.- Que el procedimiento de contratación Bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, de la obra **"RASTRO DIGNO EN LA DELEGACIÓN DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA JALISCO"**, **OBRA N. SAY-OP/SADER-2019/20** y de conformidad con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para las mejores condiciones del Gobierno Municipal de Sayula, Jalisco, y tomando en consideración la experiencias y eficiencia de los miembros del Padrón de Contratistas de este Municipio, y su relación a la sesión de cabildo el día 31 DE OCTUBRE DEL 2019 donde se aprobó que la Dirección de Obras Publicas se encargara del proceso de licitación en base a lo establecido en la Ley Correspondiente, por los cual se determinó hacer la invitación a los concursantes que a continuación se enlistan:

- ING. VICTOR MANUEL MORENO LEAL

- ARQ. OSCAR VILLALVAZO SOLANO
- ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO
- ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS
- ING. JONATHAN FLORES MORENO

**SEGUNDO.-** Que las bases del concurso estuvieron a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Públicas, desde el día 13 de diciembre del 2019.

**TERCERO.-** Se realizó una visita al lugar de la obra el día 18 de diciembre del 2019 a las 12:00 doce horas, con el objetivo de conocer el sitio de los trabajos para certificar por parte de los concursantes que el proyecto que se propuso es congruente con el predio, tomando en cuenta su topografía y en su caso las construcciones existentes y que el catálogo de conceptos que se propone se encuentra completo tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar y los planos del proyecto.

**CUARTO.-** Que se llevó a cabo la junta de aclaraciones celebrada el día 18 de diciembre del 2019 por el ING. RODRIGO PONCE BERNABE y los contratistas concursantes, de conformidad con la invitación correspondiente y con el capítulo II, de las bases de concurso y en término del artículo 66 punto 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, teniendo la oportunidad los participantes de exteriorizar sus dudas y plantear sus cuestionamientos.

**QUINTO.-** El acto de apertura de propuesta técnicas y económicas; se desarrolló el día 23 de diciembre del año 2019 a las 13:00 horas, de manera presencial en las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas, por el ING. RODRIGO PONCE BERNABE y los concursantes.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que la dirección convocante está facultada para celebrar el concurso simplificado sumario, y así como para emitir los dictámenes y celebrar contratos correspondientes, con fundamento en los siguientes apartados:

- a) Que el presente concurso de la modalidad de concurso sumario, tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, para administrar los recursos del Gobierno Municipal, con eficiencia, eficacia y honradez, buscando asegurar en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- b) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, están facultados para celebrar la adjudicación de obras públicas, bajo la modalidad de concurso simplificado sumario, a fin de que a través de estas se realicen obras, así como, para celebrar contratos o fincar los pedidos que se deriven de actos relativos con las mismas.



**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la obra denominada: **“RASTRO DIGNO EN LA DELEGACIÓN DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA JALISCO”**, OBRA N. SAY-OP/SADER-2019/XXX y en conformidad con las cantidades y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos, anexo a las bases de concurso y en señalamientos establecidos en la junta de aclaraciones del día 18 de diciembre del 2019, según consta acta circunstanciada correspondiente.

**TERCERO.-** Que como se desprende del acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia, procediéndose a revisar las proposiciones presentadas de manera presencial, constatándose la comparecencia de los siguientes concursantes:

- ING. VICTOR MANUEL MORENO LEAL
- ARQ. OSCAR VILLALVAZO SOLANO
- ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO
- ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS
- ING. JONATHAN FLORES MORENO

**CUARTO.-** Que del acto de recepción y apertura de propuestas técnica y económica se hizo conociendo a los concursantes, que con lo fundamentado en el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al reglamento de dicha ley, en ese acto, los documentos solo se analizaron en forma binaria, sin entrar a revisión de su contenido, bastando la presentación de estos, siendo las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

- ING. VICTOR MANUEL MORENO LEAL: \$2'668,086.34
- ARQ. OSCAR VILLALVAZO SOLANO: \$2'495,463.60
- ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO: \$2'552,139.68
- ARQ. JOSE DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS: \$2'511,430.98
- ING. JONATHAN FLORES MORENO \$2'606,378.53

**QUINTO.-** Que con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos exigidos por la Dirección de Obras Publicas del Municipio, con apoyo del Capitulo IV de las bases de concurso que tiene los lineamientos y método de evaluación por el mecanismo que establecen los artículos 73 y 78 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios (Evaluación Binaria y tasación aritmética), se procedió al análisis de las proposiciones presentadas, determinándose que los participantes cumplieron las especificaciones solicitadas.

Así mismo la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas se llevó a cabo en los términos establecida en los artículos 73 de la Ley de Obras

Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en la relación con lo establecido en las bases del concurso, que determina los motivos para rechazar una propuesta, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionaran se verificó que se encontrara debidamente integrada la documentación que fue solicitada, y posteriormente se evaluó el contenido de los mismos documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases.

<b>Concursante</b>	<b>Aspecto técnico</b>	<b>Aspecto Económico</b>
ING. VICTOR MANUEL MORENO LEAL	COMPLETO	COMPLETO
ING. JONATHAN FLORES MORENO.	COMPLETO	COMPLETO
ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS	COMPLETO	COMPLETO
ARQ. OSCAR SOLANO VILLALVAZO	COMPLETO	COMPLETO
ING. SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO	COMPLETO	COMPLETO

**SEXTO.-** Que en conformidad con los artículos 13, 43, 73, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificado que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la evaluación binaria y tasación aritmética, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en la tabla del análisis.